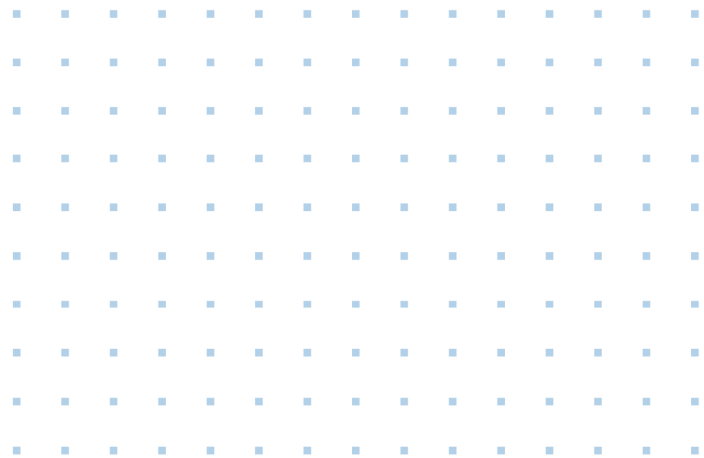


SUBDERE

Chile lo hacemos todos

— Gobierno de Chile —



PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL

Cuadro Comparativo 2018-2019

REGION	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	VARIACION M\$	% VARIACION
TARAPACA	40.543.857	42.126.268	1.582.411	3,9%
ANTOFAGASTA	74.047.196	76.915.659	2.868.463	3,9%
ATACAMA	61.217.192	63.461.925	2.244.733	3,7%
COQUIMBO	58.930.073	61.140.082	2.210.009	3,8%
VALPARAISO	72.294.247	75.198.193	2.903.947	4,0%
O'HIGGINS	62.730.736	65.412.045	2.681.309	4,3%
MAULE	76.209.027	78.806.393	2.597.366	3,4%
BIOBIO	68.848.834	71.631.418	2.782.584	4,0%
ARAUCANIA	111.232.523	116.453.188	5.220.665	4,7%
LOS LAGOS	73.659.481	76.534.970	2.875.489	3,9%
AYSEN	51.170.724	52.923.019	1.752.294	3,4%
MAGALLANES	54.875.587	56.668.874	1.793.287	3,3%
METROPOLITANA	117.110.910	120.565.792	3.454.882	3,0%
LOS RIOS	45.310.347	46.875.301	1.564.954	3,5%
ARICA Y PARINACOTA	31.196.262	32.296.491	1.100.229	3,5%
ÑUBLE	47.253.067	48.875.176	1.622.109	3,4%
TOTAL	1.046.630.063	1.085.884.794	39.254.731	3,8%

Notas:

- (1) Todos los valores en miles de pesos \$2019
- (2) Presupuesto inicial 2018 en pesos nominales es de M\$1.016.180.807
- (3) Se simula presupuesto de inversión región Ñuble
- (4) Presupuesto inicial 2019, incluye en todos los gobiernos regionales M\$1.000 de Saldo inicial de caja

IMPORTANTE

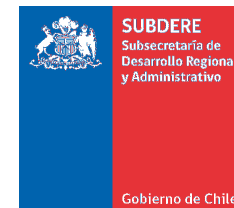
Es importante resaltar que este es un presupuesto inicial, que durante el año 2019 puede incrementarse sobre la base de la distribución de provisiones SUBDERE, que en total representan el **M\$202.563.825** (18%) del total del presupuesto asignado a los Gores:

- *FNDR Eficiencia*
 - *Infraestructura Rural*
 - *Puesta en Valor del Patrimonio*
 - *Saneamiento Sanitario*
 - *Residuos Sólidos*
 - *Energización*
 - *Fondo de Apoyo a Regiones*
 - *Mayores Ingresos Propios*
 - *Programas de convergencia, según corresponda.*
- M\$117.431.085**
Programa 05. Transferencia Gores
- M\$85.132.740**
Programa 06. Convergencia

Lo anterior sujeto a la capacidad de gestión que el Gobierno Regional presente en cuanto a carteras de proyectos elegibles para el financiamiento de esas provisiones.

TRANSFERENCIAS A LOS GOREs

Detalle Distribución Provisiones SUBDERE en Programa 02 GORES



PROGRAMA 02 - INVERSIÓN REGIONAL PRESUPUESTO GOBIERNOS REGIONALES (Capítulos 61 al 76)	PROGRAMA 05 - TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES							TOTAL
	Fondo Infraestructura Educativa	Infraestructura Rural	Puesta en valor del Patrimonio	Saneamiento Sanitario	Residuos Sólidos	Fondo de Apoyo Regional	Energización	
GORE Tarapacá	483.097	15.250	73.372	-	-	196.755	2.060.000	2.828.474
GORE Antofagasta	2.221.701	-	-	-	-	7.297.600	220.000	9.739.301
GORE Atacama	591.704	731.071	250.000	633.007	300.000	2.563.370	-	5.069.152
GORE Coquimbo	2.437.019	-	122.908	-	-	1.778.136	1.210.000	5.548.063
GORE Valparaíso	1.507.736	-	1.253.229	654.838	-	3.266.553	-	6.682.356
GORE O'Higgins	1.776.728	75.422	-	-	-	306.183	-	2.158.333
GORE Maule	800.696	470.000	730.000	450.000	-	529.536	-	2.980.232
GORE Biobío	1.504.933	67.972	-	505.540	-	-	1.952.604	4.031.049
GORE La Araucanía	5.432.072	87.550	76.010	-	522.758	1.004.284	-	7.122.674
GORE Los Lagos	3.749.473	97.625	350.753	-	-	359.468	951.768	5.509.087
GORE Aysén	821.569	-	-	40.000	-	45.642	1.649.718	2.556.929
GORE Magallanes	2.679.597	-	106.901	-	-	343.086	500.000	3.629.584
GORE Metropolitano de Santiago	1.230.034	-	508.000	1.602.324	-	556.535	-	3.896.893
GORE Los Ríos	2.373.311	-	-	-	-	384.401	985.000	3.742.712
GORE Arica y Parinacota	298.416	1.186.674	342.382	-	-	220.917	-	2.048.389
GORE Ñuble	1.050.131	-	-	-	241.000	1.747.534	494.000	3.532.665
TOTALES DISTRIBUCIÓN EN PROGRAMA 02. Inv. Region	28.958.217	2.731.564	3.813.555	3.885.709	1.063.758	20.600.000	10.023.090	71.075.893
TOTAL PROVISIONES SUBDERE POR DISTRIBUIR	0	7.962.568	6.188.524	13.087.635	4.931.162	20.720.335	5.394.463	58.284.687

TRANSFERENCIAS A LOS GOREs

Primera Distribución Provisiones año 2019

REGION	PRESUPUESTO INICIAL	PIRDT	PUESTA EN VALOR	RESIDUOS SOLIDOS	SANEAMIENTO SANITARIO	ENERGIZACION	TOTAL VIGENTE
TARAPACA	42.127.267	255.020	737.834				43.120.121
ANTOFAGASTA	76.916.659		226.500				77.143.159
ATACAMA	63.462.924		350.000				63.812.924
COQUIMBO	61.141.082	40.000	77.849		530.763		61.789.694
VALPARAISO	75.199.193		274.182	224.264	267.335	906.048	76.871.022
O'HIGGINS	65.413.045	144.397	389.148		1.300.428		67.247.018
MAULE	78.807.394	2.030.024					80.837.418
BIOBIO	71.632.418	768.000	122.588			743.851	73.266.857
ARAUCANIA	116.454.188	599.283			1.784.442	1.049.467	119.887.380
LOS LAGOS	76.535.970	633.935					77.169.905
AYSEN	52.924.019	45.000		100.000			53.069.019
MAGALLANES	56.670.874	12.700					56.683.574
METROPOLITANA	120.566.793	179.320	253.913	821.899	697.705		122.519.630
LOS RIOS	46.876.301	511.591	1.061.538	1.350.000			49.799.430
ARICA Y PARINACOTA	32.297.491		422.982				32.720.473
ÑUBLE	48.876.176						48.876.176
TOTAL	1.085.901.794	5.219.269	3.916.534	2.496.163	4.580.673	2.699.366	1.104.813.800

PROGRAMAS DE CONVERGENCIA

Detalle Distribución Provisiones SUBDERE en Programa 02 GORES



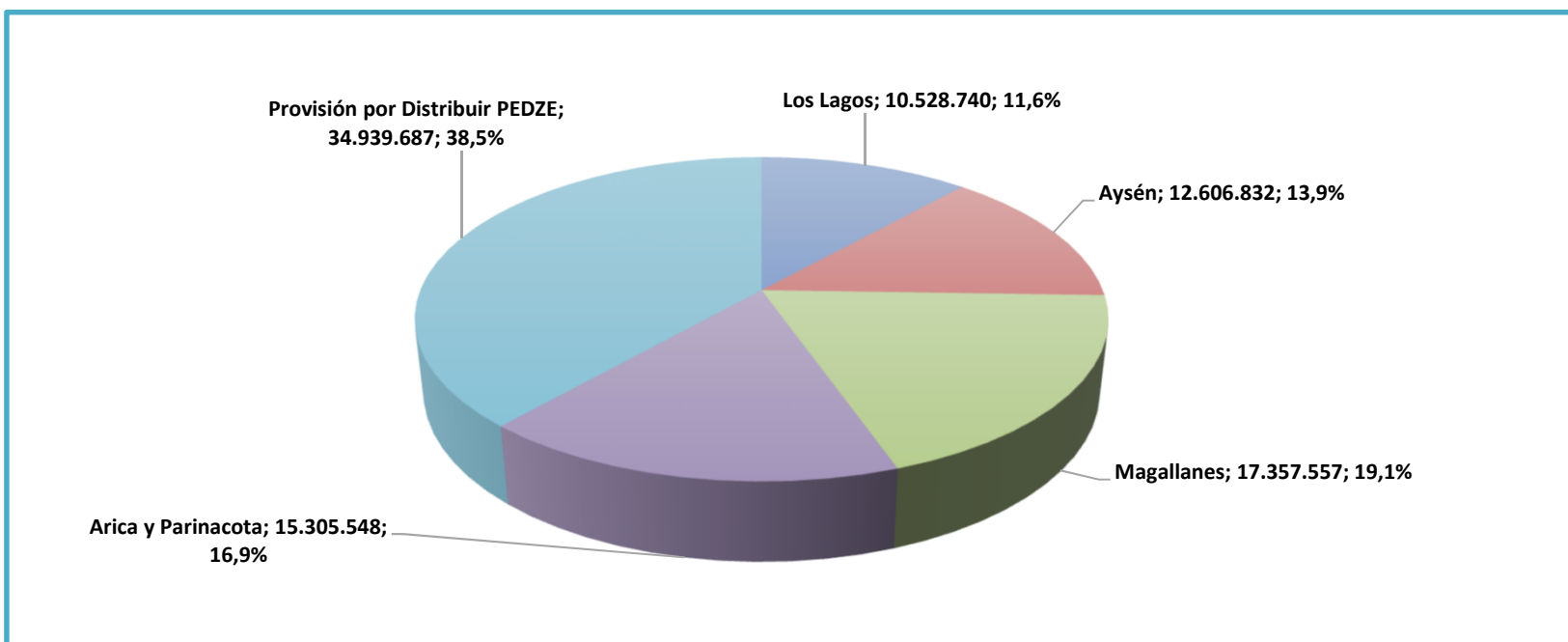
GOBIERNOS REGIONALES	PROGRAMA DE CONVERGENCIA			TOTAL
	Zonas Extremas (PEDZE)	Territorios Rezagados	Otros Planes	
GORE Atacama			13.954.035	13.954.035
GORE Valparaíso			1.051.013	1.051.013
GORE Biobío			4.077.035	4.077.035
GORE La Araucanía			25.547.091	25.547.091
GORE Los Lagos	2.092.539			2.092.539
GORE Aysén	9.399.659			9.399.659
GORE Magallanes	4.178.407			4.178.407
GORE Metropolitano de Santiago			19.052.970	19.052.970
GORE Los Ríos		266.088		266.088
GORE Arica y Parinacota	5.188.384			5.188.384
GORE Ñuble		2.844.925		2.844.925
TOTALES DISTRIBUCIÓN EN PROGRAMA 02. Inv. Regional	20.858.989	3.111.013	63.682.144	87.652.146
TOTAL PROVISIONES SUBDERE POR DISTRIBUIR	69.879.374	15.253.366		85.132.740
TOTAL PROGRAMAS DE CONVERGENCIAS	90.738.363	18.364.379	63.682.144	172.784.886

NOTA: Los Territorios rezagados de Coquimbo, Maule, Biobío y Araucanía, se encuentran en fase de formulación y/o aprobación, debiendo ser suplementados en virtud de la ejecución de sus carteras.

PROGRAMAS DE CONVERGENCIA

Primera Distribución Provisiones Plan Zonas Extrema

REGION	MONTO DISTRIBUIDO EN PRESUPUESTO INICIAL 2019	PRMERA DISTRIBUCIÓN AÑO 2019	TOTAL DISTRIBUIDO 31 DIC 2018	MONTO ESTIMADO POR DISTRIBUIR EN AÑO 2019	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO 2019
LOS LAGOS	2.092.539	8.436.201	10.528.740	8.436.201	18.964.941
AYSEN	9.399.659	3.207.173	12.606.832	3.207.173	15.814.005
MAGALLANES	4.178.407	13.179.150	17.357.557	13.179.150	30.536.706
ARICA Y PARINACOTA	5.188.384	10.117.164	15.305.548	10.117.164	25.422.711
TOTAL	20.858.989	34.939.687	55.798.676	34.939.687	90.738.363



Modificaciones Glosas Presupuestarias Programas SUBDERE y Glosas Comunes Gobiernos Regionales

Programa 05 Transferencias a Gobiernos Regionales



03 Los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, **del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica.**

09 Durante el año 2019, se podrá financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, para los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, y sus modificaciones, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral, **así como la jurisprudencia establecida en esta materia por la Contraloría General de la República.** La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informará mediante oficio a la Dirección de Presupuestos los recursos que se transferirán a cada Gobierno Regional. Semestralmente, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **sobre la distribución regional de estos recursos y el grado de ejecución de los mismos.**

Programa 05 Transferencias a Gobiernos Regionales

11 En aquellos casos en que los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional sean destinados a **la ejecución de proyectos de mejoramiento y/o de recambio masivo de alumbrado público, deberá contarse, previamente, con la aprobación técnica del proyecto por parte de la Subsecretaría de Energía.**

Programa 06 Programas de Convergencia

Un monto no superior a \$300.000 miles podrá ser destinado a cualquier tipo de gasto, incluso en personal para actividades transitorias, **así como para la elaboración de estudios, realización de talleres e información a la comunidad, para fortalecer los equipos de apoyo para la formulación de nuevos planes de territorios rezagados, en conformidad al reglamento definido en la Ley N° 21.074, y para el monitoreo de los planes definidos para los territorios rezagados.** Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales o a otros programas de esta Subsecretaría.

PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL

MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES

1. Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar **estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales**, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N° 608 de 2010 del Ministerio del Interior, y **la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores**, aprobados por el respectivo Gobierno Regional. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de estudios e investigaciones **o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.**

PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES

2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades:

- a) culturales,
- b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- c) de seguridad ciudadana,
- d) de carácter social, **programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa**, y de prevención y rehabilitación de drogas y
- e) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES

2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la **mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos**; b) **administración de áreas marinas y costeras protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración**; c) **contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios** y d) **operación o administración de un sistema de bicicletas públicas, incluidos estacionamientos de larga estadía**. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes;

PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES

3.2 Bienes destinados a conectividad a Internet **y equipos de radiocomunicación**. Los bienes que se adquieran podrán ser transferidos a las municipalidades, a comités de beneficiarios o a otras organizaciones de usuarios;

PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL

MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES



3.4 La adquisición de: a) Camiones tolva, camiones aljibe, camiones imprimadores y maquinaria directamente productiva para ser usada en el programa de caminos básicos de la Dirección de Vialidad y en situaciones de emergencia vial regional; b) Activos no financieros solicitados por la respectiva Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, considerados en sus Planes de Emergencia Regionales y con la aprobación técnica de la Oficina Nacional de Emergencia; c) Vehículos para Carabineros de Chile, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros; d) Vehículos para la Policía de Investigaciones, de acuerdo con las normas establecidas por la Sub Dirección Administrativa de dicha institución; e) Vehículos para reposición de las dotaciones de los respectivos servicios de salud de la región; f) Activos no financieros para instituciones sin fines de lucro, que cumplan labores de rescate marítimo, que formen parte de las redes de emergencia de ONEMI y que cuenten con la aprobación de la Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile; g) Reposición de vehículos y equipos de seguridad, incluidos drones, para la Corporación Nacional Forestal, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Corporación; **h) Vehículos destinados a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro con función de utilidad pública; i) Drones, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES



3.8 Las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, serán aprobadas técnicamente de acuerdo a lo señalado en el oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones, aplicándose la normativa especial dispuesta para los gobiernos regionales contemplados en el oficio circular señalado.

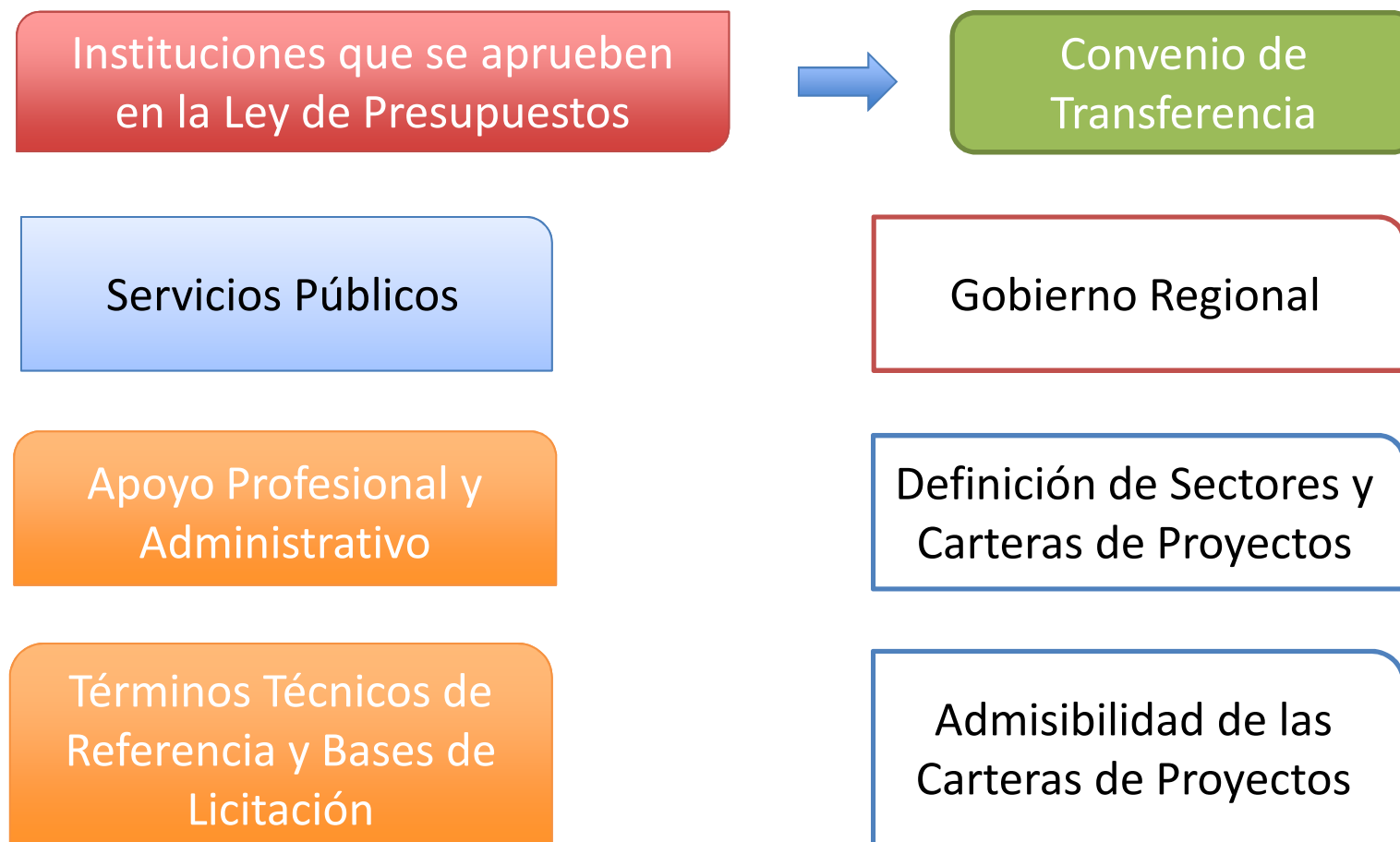
Las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, relacionadas con **seguridad ciudadana deberán considerar las especificaciones técnicas y normativas, que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2018 o aquellas vigentes a esa fecha.**

PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES



5.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, **Centros de Formación Técnica creados por la Ley 20.910 y fundaciones con competencias en las tipologías** siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: **a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo** (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), **científico o tecnológico; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) de asistencia técnica a municipalidades para mejorar su cartera de proyectos; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) **de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.****

Asistencia Técnica a Municipios para mejorar su cartera de proyectos



Asistencia Técnica a Municipios para mejorar su cartera de proyectos



PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES



5.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiéndose como tales a la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)**; a la **Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)**, incluyendo a su **Comité Innova Chile**; a la **Fundación para la Innovación Agraria**; al **Programa Iniciativa Científica Millenium**; al **Servicio de Cooperación Técnica**; al **Consejo Nacional de Producción Limpia**; a la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores**; al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**; al **Instituto Forestal**; al **Instituto de Fomento Pesquero**; a la **Fundación CSIRO Chile Research**; a la **Fundación Fraunhofer Chile Research**; a la **Fundación Chile**; a la **Fundación Social Novo Milenio**; a la **Fundación Empresarial Eurochile**; a la **Fundación Chiquihue**; a los **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico** creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); a **universidades reconocidas por el Ministerio de Educación** y a las **Corporaciones de Desarrollo** constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

PROGRAMA 02 INVERSIÓN REGIONAL

MODIFICACIONES GLOSAS COMUNES



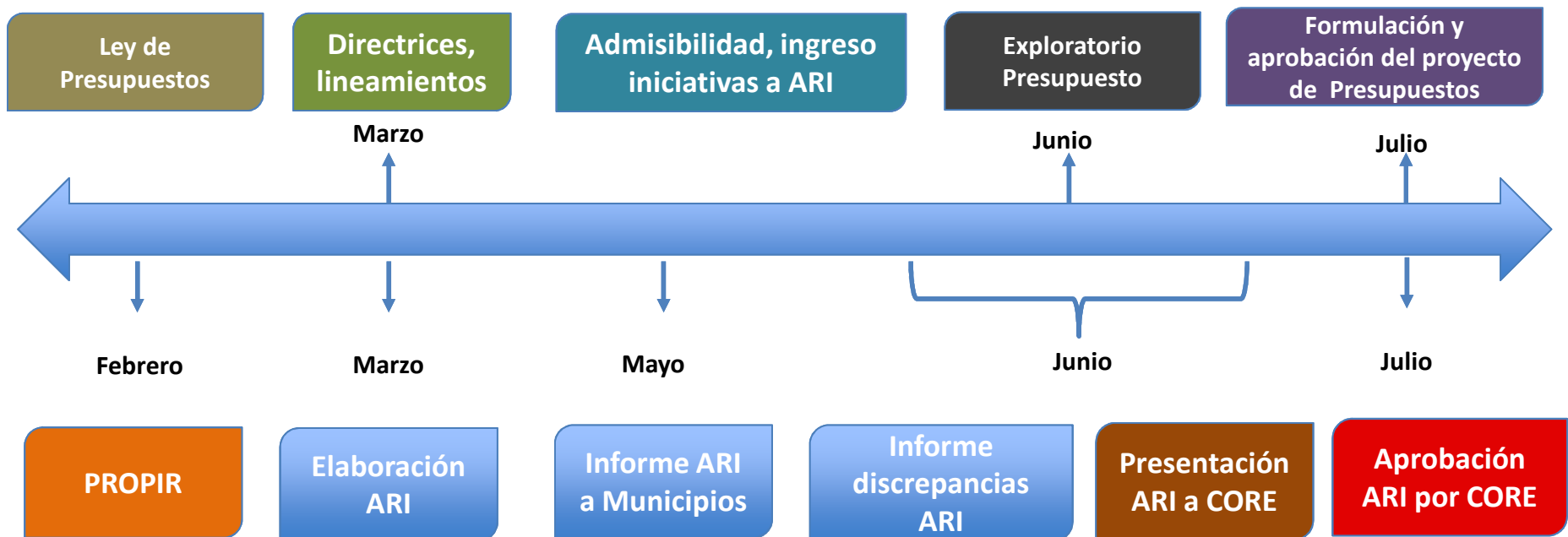
5.9 Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo **costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, y de 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N° 608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente**, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, y de 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N° 608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa;

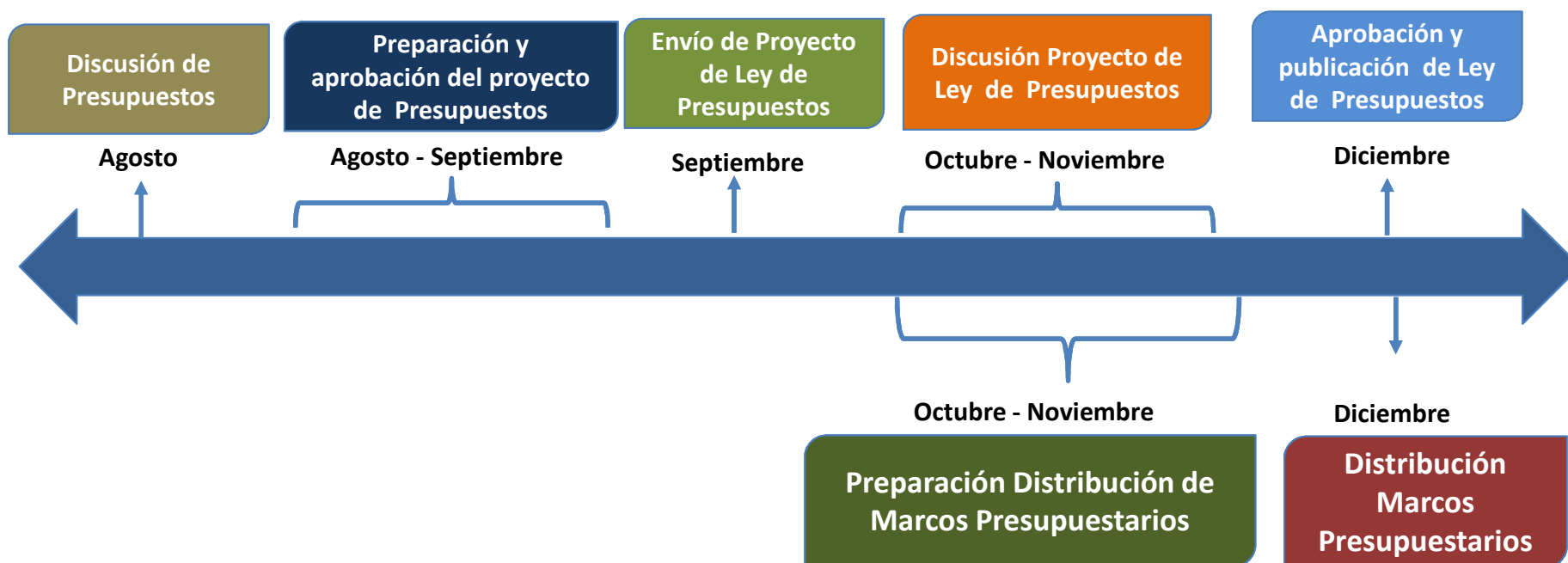
Generalidades

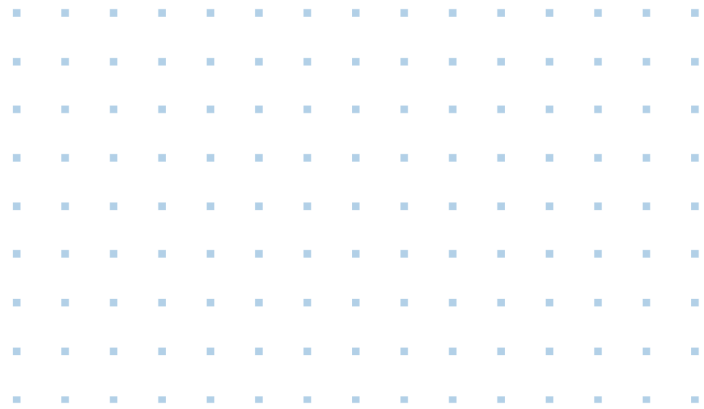
- Normas de Flexibilidad Presupuestaria
- Coordinación Regional del Gasto Publico
 - Anteproyecto Regional de Inversiones
 - Programa Público de Inversiones en la Región
- Capacitaciones Coordinación del gasto Público
 - Reunión - Capacitación con equipo CORGAPU
 - Capacitación Servicios Públicos y Gores – Actualización Plataforma www.chileindica
 - Capacitación formulación ARI 2020

En Resumen...



En Resumen...





SUBDERE

Chile lo hacemos todos

— Gobierno de Chile —

